

SELO OVERTO DE DON FELIPE
REY DE LAS INDIAS.



DON FELIPE POR
la gracia de Dios, Rey de
Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos
Sicilias, de Gerusalén, de Portugal, de
Navarra, de Granada, de Toledo, de Va-
lencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevi-
lla, de Cerdeña, de Cordova, de Corce-
ga, de Murcia, de Jaen, de los Algarues de Algecira, de Gibral-
tar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales, y Occiden-
tales, Islas, y Tierra firme del Mar Oceano, Archiduque de
Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, y Milan, Conde de
Abspurg, de Flandes, Tirol, y Barcelona, Señor de Vizcaya, y
de Molina, &c. Mis Virreyes, Presidentes, y Oydores de las
mis Audiencias de las Prouincias del Peru, y de la Nueva Espa-
ña, Gouernadores, Corregidores, Alcaldes mayores, y ordina-
rios, y otros Iuzes, y Iusticias, qualesquier de todas las ciuda-
des, villas, y lugares de los mis Reynos de las Indias, y Prouin-
cias dellas, Islas, y Tierra firme del Mar Oceano, y cada vno, y
qualquier de vos en vuestros distritos, y jurisdicciones ante quie-
esta mi carta executoria, o su traslado signado de Escriuano
publico, sacado con autoridad de justicia en forma y manera q̄
haga fee, fuere presentada. Sabed, que pleito passò, y se tratò
en mi Consejo Real de las Indias entre partes, de la vna el mi
Fiscal del, y las Iglesias Metropolitanas, y Catedrales de los mis
Reynos, y Prouincias de las Indias Occidētales, y Juan de Acu-
rjo, Felipe de Cuellar, Juan Ruiz de Soba, y Iuā Perez de Aller
sus Procuradores en sus nombres: y de la otra las Religiones de
Santo Domingo, San Agustín, Nuestra Señora de la Merced,
la Compania de Iesus, y otras dellas, y Diego Garcia de Meña-
ca, Pedro Muñoz, y Tome Varez de Salazar sus Procuradores
en sus nombres, y los Estrados del dicho mi Consejo por ausen-
cia, y rebeldia de los que no parecieron. Sobre que las dichas
Religiones paguen Diezmos de las haziendas que han adquiri-
do,

cuencia
Demandas de
Fiscal del Con-
sejo



